



**Ayuntamiento
Utrera**



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2024.

En la ciudad de Utrera, en la Casa Consistorial, siendo las **08:30 horas del día 03 de mayo de 2024**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros del PLENO, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO POPULAR

IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA.
ALBA PADILLA JIMÉNEZ.
CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO.
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOBLADO.
JOSÉ LUIS SOUSA MARÍN.
FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
MARÍA LUISA REINA RODRÍGUEZ.
FÉLIX GÓMEZ BARRO.

DEL PARTIDO UTRERA +

ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
JUAN BORREGO ROMERO.
MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE ::
2024000524000056
Fecha: 30/04/2024
Hora: 13:19
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Asistidos del Secretario General, JUAN BORREGO LÓPEZ y de la Interventora Accidental, CARMEN RAMÍREZ CARO.

OBSERVACIONES:

*No asisten y justifican su ausencia los Sres./as: Romero López, de la Torre Linares, López Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN PROMOVIDA POR AVRA DE CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS EN ALQUILER CON LA CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN GENERAL, AL AMPARO DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030 (DECRETO 91/2020, DE 30 DE JUNIO). APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de declarar de Especial Interés o Utilidad Municipal las obras de construcción de las 38 viviendas en alquiler con la calificación de Régimen general al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, así como adoptar se practique la bonificación máxima del 95% de la cuota del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras previsto en la Ordenanza Fiscal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
JUAN BORREGO LÓPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE ::
2024000524000056

Fecha: 30/04/2024

Hora: 13:19

Und. reg: REGISTRO GENERAL



n.º 2 del Ayuntamiento de Utrera, dando traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a la mayor brevedad posible para continuar la tramitación del expediente.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de mayo de 2024.

PUNTO 2. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN PROMOVIDA POR AVRA DE CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS EN ALQUILER CON LA CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN GENERAL, AL AMPARO DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030 (DECRETO 91/2020, DE 30 DE JUNIO). APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN PROMOVIDA POR AVRA DE CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS EN ALQUILER CON LA CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN GENERAL, AL AMPARO DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030 (DECRETO 91/2020, DE 30 DE JUNIO).

El Consejo Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008 aprobó la actuación de promoción de 38 viviendas protegidas en la parcela M-18 del SUP-8 "Ruedo de Consolación" en el municipio de Utrera (Sevilla), si bien dicha actuación quedó sin ejecutar manifiestan debido a la falta de financiación.

Actualmente, constatada la necesidad de vivienda publica protegida en la población de Utrera, a la vista de los datos del Registro Municipal de Demandantes, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía contempla la posibilidad de obtener financiación para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024000524000056
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17	Fecha: 30/04/2024 Hora: 13:19 Und. reg: REGISTRO GENERAL



desarrollo de dicha actuación para su inclusión en el Programa 6 de "Ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, exponen se debe formular una propuesta que defina la actuación en todos sus extremos y justifique su viabilidad técnica y económica. Dicha propuesta consistiría en la construcción de las 38 viviendas en alquiler con la calificación de Régimen General, al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020 de 30 de junio), de tipología residencial ciudad-jardín de baja altura y superficie útil promedio de 75 m², que complementarían a las nuevas viviendas libres de mayor precio que se están desarrollando en la zona, y que justifica el desarrollo de dicho régimen General propuesto.

Con fecha 20 de marzo de 2024, registro de entrada n.º : 2024/14770, se recibe escrito de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda , Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía manifestando que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es titular 100% de pleno dominio de la finca URBANA. MANZANA NUMERO 18. PARCELA 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUP-8, "Ruedos de Consolación, por título de PERMUTA con el Excmo Ayuntamiento de Utrera, recogida en Escritura Pública de 26 de octubre de 2006.

Consta en el expediente certificación de acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2006 y escritura de permuta de fecha 26 de octubre de 2006.

La citada permuta se realizó con objeto de la construcción de Viviendas Protegidas para alquiler, obligándose a destinar una treinta por ciento de las viviendas a integración social, según consta en la estipulación TERCERA de dicha permuta.

Por todo lo anterior, solicitan en primer lugar que por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera se considere, eximir del porcentaje de destino de las viviendas contemplado en la permuta, para así cumplir con los requisitos exigidos y poder lograr la inclusión de esta actuación de alto interés social para la localidad, en el Programa 6 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000056 Fecha: 30/04/2024 Hora: 13:19 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

En segundo lugar solicitan que de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, apartado 4.3 letra C al tratarse manifiestan de *"Construcciones, instalaciones y obras para la rehabilitación de viviendas unifamiliares con deficiencias en sus condiciones básicas, que resultan beneficiarias del programa de rehabilitación autonómica de viviendas en los términos recogidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 aprobado por el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, o aquel que un futuro lo sustituya"*, se estudie la posibilidad de acogerse a la bonificación del 95% de dicho impuesto.

Consta en el expediente cédula urbanística sobre la Manzana 18 del Plan Parcial SUP-8 "Ruedos de Consolación", correspondiente a la parcela 1 de la UE-3 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del SUP-8, con referencia catastral número 4603901TG5240S0001LQ, y ficha extraída del citado Proyecto de Reparcelación correspondiente a la parcela en cuestión, en respuesta a la solicitud realizada, por parte de la Oficina de Vivienda y Patrimonio, mediante nota interior recibida el día 26/04/2024 que dice literalmente: *"...Según el plano nº 1.1.4 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A., la Manzana 18 correspondiente a la parcela 1 de la UE-3 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del SUP-8, con referencia catastral número 4603901TG5240S0001LQ, está clasificada como suelo urbano consolidado residencial. Según el plano 2.1.4 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", la zona de actuación tiene la calificación de Área de Planeamiento Incorporado (API), siéndole de aplicación, por tanto, las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector SUP-8 por el que se desarrolló. En las citadas Ordenanzas, en el artículo 42 se establece para la Manzana 18 la tipología edificatoria de Residencial Ciudad Jardín Colectiva de baja altura (B+1)... "" ..Afecciones : Libre de afecciones"*.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de la Concejala de la Delegación Especial de Vivienda y Patrimonio y Providencia de inicio de expediente de fecha 30 de abril de 2024 que dice literalmente : *"Primero : Admitir a trámite la petición de la Consejería de Fomento,*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000056 Fecha: 30/04/2024 Hora: 13:19 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Articulación del Territorio y Vivienda , Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de eximir del porcentaje de destino de las viviendas contemplado en la cláusula tercera de la permuta, para así cumplir con los requisitos exigidos y poder lograr la inclusión de la actuación de la construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de régimen general, de alto interés social para la localidad, en el Programa ó de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes y de acogimiento a la bonificación del 95% de la cuota del impuesto de instalaciones, construcciones y obras prevista Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

***Segundo :** Dado que la actuación pretendida se considera de interés social y de utilidad pública al llevarse a cabo la construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de régimen general lo que redundará en beneficio de los utreranos y utreranas, se considera procedente que previos los informes técnicos y jurídicos necesarios iniciar expediente para la declaración de utilidad pública e interés social de la actuación propuesta por su carácter social para que se practique la bonificación de la cuota del impuesto de instalaciones, construcciones y obras prevista Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que sea procedente y se apruebe la exención del porcentaje de destino de las viviendas contemplado en la permuta, para así cumplir con los requisitos exigidos y poder lograr la inclusión de esta actuación de alto interés social para la localidad, en el Programa ó de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes."*

Visto informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 30 de abril de 2024, que dice literalmente : " ..Visto los citados antecedentes la funcionaria que suscribe **INFORMA :**

***Primero:** En relación con la petición de eximir del porcentaje de destino de las viviendas contemplado en la permuta en la cláusula tercera de la escritura para así cumplir con los requisitos exigidos y poder lograr la inclusión de esta actuación en el Programa ó de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes :*

Vista la estipulación tercera de la escritura de la permuta que dispone literalmente: "Ambas partes se comprometen a construir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE :: 2024000524000056
 Fecha: 30/04/2024
 Hora: 13:19
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Viviendas Protegidas para alquiler. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera , se obliga además , respecto de las viviendas que construya a vincular a las mismas las plazas de garaje, los trasteros y demás construcciones complementarias. También se obligan a destinar como mínimo un treinta por ciento de las viviendas a integración social”.

Vista cédula urbanística y ficha del proyecto de reparcelación expuesta en los antecedentes, donde se recoge que el suelo no está afectado al destino de vivienda de protección oficial.

Visto que el Borrador de Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2021-2026 fechado el 11 de noviembre de 2021, reconoce que no existe suelo urbanizado reservado para la ejecución de Vivienda de Protección.

Visto que en el vigente Plan de Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, ya no se contempla la tipología de vivienda a integración social que si se regulaban en el artículo 46 del Decreto 149/2003 de 10 de junio, por el que se aprobó el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, que era el Plan de Vivienda vigente en el momento de constitución de la permuta.

Y vista comunicación de AVRA de la posibilidad de obtener financiación para el desarrollo de una actuación incluida en el programa 6 de ayuda a la construcción de vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, consistente en la construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de régimen general al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020 de 30 de junio),siendo éste uno de los regímen previstos en el citado Decreto 91/2020, pudiendo por ello considerarse cumplidas las condiciones de la permuta al tener previsto destinarse el suelo a construir viviendas protegidas para alquiler.

Con fundamento en lo expuesto, dado que no existe afección del suelo a la construcción de vivienda de protección oficial, que no existe en la actualidad la tipología de viviendas dedicadas a integración social y que además puede considerarse cumplidas las condiciones de la permuta dado que el suelo objeto de la misma se va a destinar a viviendas en alquiler con la calificación de régimen general siendo éste uno de los regímen previstos en el Decreto 91/2020, se informa favorable a en el que se proponga al Pleno que se declare a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE ::
2024000524000056
Fecha: 30/04/2024
Hora: 13:19
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía exonerada del requisito de afectación de destinar como mínimo un treinta por ciento (30%) de las viviendas a integración social.

Segunda : En relación con la petición de que de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se estudie la posibilidad de acogerse a la bonificación del 95% de dicho impuesto se informa que :

La Ordenanza fiscal número 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece en su artículo 5.4 una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla. Si en plazo de 6 meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

Dado el especial interés al resultar de utilidad municipal las obras de construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de Régimen general al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020 de 30 de junio) promovida por la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía , puesto de manifiesto en la Memoria Justificativa de fecha 30 de abril de 2024, que consta en el expediente, se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4. de la Ordenanza fiscal expuesta resulta procedente que se proponga al Pleno que se declare de especial interés o utilidad municipal la construcción por concurrir circunstancias sociales.

Una vez declarada dicha utilidad por el Pleno y dado que la actuación propuesta se trata de un supuesto no contemplado en los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE ::
2024000524000056
Fecha: 30/04/2024
Hora: 13:19
Und. reg: REGISTRO GENERAL



artículos 5.4.1., 5.4.2 , 5.4.3 y 5.5 de la ordenanza fiscal municipal n.º 2, se considera procedente la concesión de la bonificación del 95% conforme al artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La aplicación del máximo de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto, se fundamenta en que la ordenanza municipal n.º 2 no determina en el supuesto a aplicar graduación en el porcentaje y al no existir motivación alguna para la minoración del porcentaje máximo establecido.

Tercero : Al ser el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el órgano que en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, aprobó la enajenación a la Entidad de Derecho Público "Empresa Pública de Suelo de Andalucía " (EPSA) la parcela de propiedad municipal identificada como M- 18 del plan Parcial SUP-8 mediante permuta, estableciendo las condiciones de la misma, debe ser el Pleno quien apruebe la exoneración del requisito de afectación de destinar como mínimo un treinta por ciento (30%) de las viviendas a integración social. Asimismo es el Pleno el órgano competente para la declaración de la utilidad pública de las obras de construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de Régimen general al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020 de 30 de junio) promovida por la Consejería de Fomento , Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía a efectos de aplicar las bonificaciones previstas en la ordenanza fiscal municipal n.º 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Conclusión :

Por todo ello se informa favorable y se considera procedente que se proponga al Pleno :

Primero: Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de Régimen general al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020 de 30 de junio) promovida por la Consejería de Fomento , Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía por concurrir circunstancias sociales.

Segundo : Dar traslado a la Oficina de Gestión de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del acuerdo que se adopte a fin de que



FIRMANTE - FECHA



se practique la bonificación máxima del 95% de la cuota del impuesto de instalaciones, construcciones y obras prevista en el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dado que la actuación propuesta se trata de un supuesto no contemplado en los artículos 5.4.1., 5.4.2 , 5.4.3 y 5.5 de la ordenanza fiscal municipal n.º 2.

La aplicación del máximo de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto, se fundamenta asimismo en que la ordenanza municipal n.º 2 no determina en el supuesto a aplicar graduación en el porcentaje y al no existir motivación alguna para la minoración del porcentaje máximo establecido.

Tercero: Declarar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía exonerada del requisito de afectación de destinar como mínimo un treinta por ciento (30%) de las viviendas a integración social, dado que: no existe afección del suelo a la construcción de vivienda de protección oficial; que no existe en la actualidad la tipología de viviendas dedicadas a integración social ; considerarse cumplidas las condiciones de la permuta dado que el suelo objeto de la misma se va a destinar a viviendas en alquiler con la calificación de régimen general siendo éste uno de los regímenes previstos en el Decreto 91/2020 por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, vigente en la actualidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento . La Técnica de Administración general del Área de Presidencia . Fdo .: M.ª Mercedes Mena Gálvez. "

Por medio del presente vengo en **PROPONER** :

Primero: Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de 38 viviendas en alquiler con la calificación de Régimen general al amparo del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020 de 30 de junio) promovida por la Consejería de Fomento , Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía por concurrir circunstancias sociales.

Segundo : Dar traslado a la Oficina de Gestión de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del acuerdo que se adopte a fin de que se practique la bonificación máxima del 95% de la cuota del impuesto de instalaciones, construcciones y obras prevista en el artículo 5.4 de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE ::
2024000524000056
Fecha: 30/04/2024
Hora: 13:19
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dado que la actuación propuesta se trata de un supuesto no contemplado en los artículos 5.4.1., 5.4.2 , 5.4.3 y 5.5 de la ordenanza fiscal municipal n.º 2.

La aplicación del máximo de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto, se fundamenta asimismo en que la ordenanza municipal n.º 2 no determina en el supuesto a aplicar graduación en el porcentaje y al no existir motivación alguna para la minoración del porcentaje máximo establecido.

Tercero: Declarar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía exonerada del requisito de afectación de destinar como mínimo un treinta por ciento (30%) de las viviendas a integración social, dado que: no existe afección del suelo a la construcción de vivienda de protección oficial; que no existe en la actualidad la tipología de viviendas dedicadas a integración social ; considerarse cumplidas las condiciones de la permuta dado que el suelo objeto de la misma se va a destinar a viviendas en alquiler con la calificación de régimen general siendo éste uno de los regímenes previstos en el Decreto 91/2020 por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, vigente en la actualidad.

Cuarto : Dar traslado del Acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicando los recursos que fueran procedentes”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** **Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:52 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17

EXPEDIENTE :: 2024000524000056
Fecha: 30/04/2024
Hora: 13:19
Und. reg: REGISTRO GENERAL



BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034120800E7F4S0Y1E3Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/05/2024 JUAN BORREGO LÓPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 09:24:17</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000056 Fecha: 30/04/2024 Hora: 13:19 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

